

---

## USO DEL FUEGO Y CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN LA MONTAÑA CANTÁBRICA: EL VALLE DEL NANSA (1750-1850)

Virginia Carracedo Martín  
Carmen Ceballos Cuerno  
Carolina Garmendia Pedraja  
Leonor de la Puente Fernández  
Victoria Rivas Mantecón  
Iago Vázquez Fernández

Universidad de Cantabria  
(virginia.carracedo@unican.es)

Recibido 24/10/17; Devuelto para correcciones: 2/01/18; Aceptado: 15/04/18

---

### Uso del fuego y conflictividad social en la montaña Cantábrica: el valle del Nansa (1750-1850) (Resumen).

En la montaña Cantábrica, el uso del fuego constituye un método habitual de mantenimiento de las áreas de pasto. A partir de documentación de archivo, se realiza una reconstrucción histórica de esta práctica en el valle del Nansa (Cantabria, España). El análisis de solicitudes y autorizaciones de quema y de expedientes de incendio permite determinar la causalidad, estacionalidad, frecuencia y procedimientos, técnico y administrativo, así como los agentes implicados. Los resultados evidencian distintas motivaciones: las de tipo económico, ligadas a la necesidad de mantener y ampliar la superficie de pasto para una población y cabaña ganadera en aumento; y las de origen social e institucional, vinculadas a actitudes de protesta frente a una administración que limita los usos y derechos de los espacios de monte.

**Palabras clave:** quema, incendio, pastos, conflicto social, Cantabria.

---

### Use of fire and social conflict in the Cantabrian mountains: Nansa valley (1750-1850) (Abstract)

In Cantabrian Mountains, the use of fire is a method still used by farmers to maintain grazing areas. We carry out a historical reconstruction of this practice in the Nansa Valley (Cantabria, northern Spain). The documents on application and authorization of burning and fire files has enabled us to characterize both types of practice: origin, agents, seasonality, frequency and technical and administrative procedures used in the past to regulate the use of fire. Then we discuss motivations associated with uncontrolled burning. Economic ones are related to the need of grazing areas for a population and livestock in increase; those of social and institutional origin are linked to attitudes of protest against an administration that limits the uses and rights of the villagers.

Key words: burning, wildfire, pastures, social conflicts, Cantabria.

Existe un acuerdo generalizado sobre el importante papel del fuego en la configuración de los paisajes, ya que ha sido utilizado, de forma continua y deliberada por el hombre desde que éste aprendió a controlarlo. Despejar el terreno y tener mayor visibilidad frente a los depredadores, ahuyentar la fauna, facilitar su caza, roturar los terrenos y transformarlos en tierras de cultivo o pastos, eliminar la vegetación residual o no deseada (control del matorral, quema de rastrojos, eliminación de podas), mezclar cenizas y materia orgánica como fertilizante, o limpiar los caminos para hacerlos transitables, han sido algunos de los objetivos que tuvieron en el fuego un aliado operativo esencial, por ser rápido en su actuación, estar al alcance de todos, y ser relativamente fácil de controlar mediante la cooperación de la unidad familiar o de toda la comunidad. Es lo que hoy tiende a denominarse “fuego cultural”; es decir, el fuego utilizado como herramienta de gestión de los espacios agroforestales.

El uso del fuego implicaba un riesgo en el caso de que éste se descontrolara y afectara a las viviendas o se extendiera por el resto de la superficie forestal, por lo que los pueblos tenían reglas sobre su uso y el momento en que se podía aplicar; una normativa consuetudinaria que fue trasladada por escrito a sus propias ordenanzas. Pero también fue utilizado de forma ilícita cuando sobre los recursos forestales de los pueblos se establecían estrategias de usurpación y dominio por parte de otros agentes sociales que lograban imponerse con sus normas y prohibiciones.

Cantabria es en la actualidad una de las regiones españolas y europeas con mayor ocurrencia e incidencia de incendios forestales<sup>1</sup>. La frecuencia en el tiempo y la extensión en el espacio del uso del fuego han despertado el interés por reconstruir su historia, una tarea que no es sencilla, pues obliga a combinar distintas técnicas y fuentes, que varían según la época que se analice<sup>2</sup>.

Para el periodo más reciente, la *Estadística de Incendios Forestales en España*, que comienza en 1968, proporciona una información bastante completa y actualizada. Su análisis ha puesto de relevancia el peso de los factores sociales en los incendios contemporáneos, y ha permitido caracterizar en profundidad su origen, evolución y tipología<sup>3</sup>. A partir de esta información se han analizado las relaciones con las condiciones climáticas y meteorológicas, coincidiendo, la mayor parte de los incendios, con unas situaciones atmosféricas muy concretas que permiten quemar en una región *a priori* poco propicia para la propagación del fuego, debido a las abundantes precipitaciones a lo largo de todo el año y la ausencia de sequía estival<sup>4</sup>.

A través de indicadores indirectos, obtenidos de la combinación de técnicas palinológicas, antracológicas, geomorfológicas, sedimentológicas y mineralógicas, aplicadas a depósitos sedimentarios, no solo se ha podido constatar que el fuego ha

---

1 Carracedo 2015.

2 Carracedo et al. 2017.

3 Carracedo 2015.

4 Diego et al. 2004; Rasilla et al. 2010; Carracedo et al. 2012.

estado presente en la región desde hace más de 8.000 años sino también que su incidencia actual es mucho menor que la que ha tenido en el pasado<sup>5</sup>.

Entre ambos enfoques, estadísticos y paleoambientales, se sitúa la exploración de las fuentes documentales, indispensables para interpretar y comprender el origen y el papel del fuego en la construcción, mantenimiento y gestión del paisaje en época histórica. A partir de finales del medievo se dispone de fuentes escritas, aunque la cantidad, calidad y tipo de información de las mismas resulta muy desigual, y sólo a partir de la Edad Moderna se hace más explícita y abundante<sup>6</sup>.

Esta línea documental, que es la seguida en este artículo, se inició en España a finales del siglo pasado a partir de un proyecto financiado por el antiguo ICONA, cuyo objetivo era cubrir la escasa información existente sobre la hipótesis del papel esencial que el fuego había tenido en la transformación histórica de los paisajes rurales<sup>7</sup>. A estos primeros trabajos, que hacen una aproximación multidisciplinar del uso del fuego en diversos ámbitos del país, le seguirán otros en Jaén, el Sistema Central o Cataluña; en este último caso intentan conocer, localizar, caracterizar y tipificar los incendios del pasado para intentar entender su dinámica actual y poder enfocar adecuadamente su gestión<sup>8</sup>.

En Cantabria el estudio de Carracedo<sup>9</sup> es el primero que recopila, analiza y organiza por periodos las diversas referencias al uso del fuego -las quemas y los incendios- publicadas, además de algunas inéditas, permitiendo una visión global sobre la materia. Existen numerosos trabajos de temáticas diversas donde se hace mención al uso del fuego de forma accesoria y complementaria. Así por ejemplo, se menciona cuando se investigan las numerosas actividades asociadas a los usos y aprovechamientos del monte (ferrerías, ganadería, construcción de navíos, fabricación de cañones y munición, carretería y tonelería, curtiembres, etc.)<sup>10</sup>, también cuando se indaga sobre las condiciones bioclimáticas del pasado<sup>11</sup>, cuando se aborda la reconstrucción de la transformación histórica del paisaje forestal de la región<sup>12</sup>, o cuando se analiza la conflictividad social de la población durante el Antiguo Régimen<sup>13</sup>.

El trabajo que aquí se presenta tiene en el fuego cultural y en el incendio su objeto de estudio, y está dirigido a analizar su relación con las actividades humanas propias de las áreas de montaña entre 1750 y 1850. La elección y el interés del Valle del Nansa, para este estudio, vienen determinados por ser en la actualidad, y en el ámbito regional, una de las áreas más afectadas por los incendios y con mayor con-

5 García Codron et al. 2014; Pérez Obiol et al. 2016; Ruiz Fernández et al. 2016b; Carracedo et al. 2017.

6 Carracedo et al. 2015.

7 Araque et al. 1999.

8 Araque et al 1999, 2000; Castellnou et al. 2009; Montiel 2007, 2013.

9 Carracedo 2015

10 Corbera 1998, 2011; Ceballos 2000, 2001; Diego y García Codron 2003; Plaza 2011; Rodríguez Pascual 2011; Sevilla 2011.

11 Puente 1992; Allende et al. 2014; Ezquerro 2011; Frochoso et al. 2012; González Pellejero et al. 2014; Moreno et al. 2011; Rubiales et al. 2008; Ruiz Fernández et al. 2016a.

12 Ezquerro y Gil 2004; Ezquerro y Rey 2011.

13 Los numerosos trabajos de Mantecón, entre los que sólo citamos los de 1997 y 2015.

flictividad relacionada con ellos, y porque en él perviven, aún hoy, las quemas para creación y mantenimiento de pastos<sup>14</sup>.

Desde una perspectiva sociopolítica, es en este periodo cuando tienen lugar los mayores cambios en la región. Coincide con el desarrollo del pensamiento liberal, preocupado por la mejora de la actividad agraria, que no la concibe sin el reconocimiento a los derechos de la propiedad privada particular, lo que contrastaba con el régimen comunal que dominaba en la región. Ligada al proceso de disolución del Régimen Señorial en España, tiene lugar, también, la transformación de la compleja organización jurisdiccional, que había condicionado su estructura administrativa, y en la que se constata la búsqueda de una unidad territorial e institucional que lleva a la creación, en 1779, de la Provincia de Cantabria, si bien los continuos enfrentamientos entre absolutistas y liberales, no permitieron que se consolidara hasta 1833. La capitalidad recae en Santander y el Estado borbónico dicta una serie de medidas que la afianzan como ciudad portuaria, emergiendo así una floreciente burguesía. La aplicación de los decretos liberacionistas y la paralización de los puertos vascos tras el estallido de la Primera Guerra Carlista, permitirán, a partir de 1830-1840, la recuperación económica de la región, aunque con una marcada diferencia entre la zona costera, más urbana y defensora del liberalismo, y el resto de la región, agraria y tradicional, apegada a sus costumbres y sometida aún a la nobleza rural. En definitiva, el ambiente de las postrimerías del Antiguo Régimen.

El periodo estudiado viene marcado por el creciente control que ejerció la Marina sobre los montes desde principios del siglo XVIII, tras iniciar una profunda reorganización de la Armada para proteger las rutas comerciales con América. Ello exige asegurar el suministro de madera, un objetivo que no era nuevo, pues ya en 1656 la Instrucción de Toribio Pérez Bustamante establecía para ello un perímetro de 2 leguas de la costa y de los ríos navegables. Sin embargo, a mediados de la centuria esto resulta insuficiente por lo que, en 1748, se promulga la *Ordenanza de Montes de Marina* (31 de enero) en la que se amplía la jurisdicción regia a 25 leguas y se determina que los montes dependerán de los intendentes de Marina. Poco después, en 1752, se incluirán también los montes y sierras del interior peninsular. Una normativa que afectaba directamente a este valle, en el que también se desarrollaban otras actividades igualmente demandantes de productos forestales. El efecto fue inmediato: se intensifica el proceso deforestador y la Corona dicta numerosas leyes y ordenanzas con el fin de acotar las zonas de monte pobladas de árboles. Impone así sus intereses a los de los Concejos y de los propietarios de las diferentes industrias locales, una situación que no aliviaron las *Ordenanzas Generales de Montes* de 22 de diciembre de 1833, según las cuales los montes de los pueblos quedaban bajo la jurisdicción de la Dirección General de Montes.

A ello se suma el grave problema de los incendios, preocupación que se advierte a través de la normativa que se dictó en relación con ellos: los daños generados en los montes y sus responsables (R.O. de 20 de enero de 1847); la necesidad de regular

---

14 Carracedo et al. 2015.

la recogida de información sobre fuegos (R.O. de 24 de junio de 1848); el acotamiento de los terrenos incendiados por seis años (RR.OO. de 31 de mayo, 1 de junio y 17 de octubre de 1850) y la prohibición de aprovechar los pastos en los montes incendiados cuando el suelo pertenece a un particular y el vuelo a los pueblos (R.O. de 10 de noviembre de 1852).

En este contexto, el objetivo principal de este trabajo es analizar y caracterizar las dos prácticas de aplicación del fuego: las quemas, para creación y mantenimiento de pastos, y los incendios. Para ello se ha utilizado, como fuente, documentación histórica, fundamentalmente expedientes sobre solicitud y autorización de licencias de quema y expedientes de investigación de incendios. Los resultados llevan finalmente a plantear algunas interpretaciones sobre la complejidad de factores que intervienen en la utilización del fuego, en un periodo histórico en el que aumenta la presión sobre el aprovechamiento del monte, se suceden los intentos de centralizar su gestión, y se consolidan los principios liberales sobre la propiedad la tierra.

## El valle del Nansa

El área de estudio corresponde, en sentido amplio, al valle del Nansa (figura 1), situado en la vertiente norte de la Cordillera Cantábrica, y caracterizado por el fuerte vigor del relieve, pues en apenas 46 km salva desniveles de más de 2.000 m. Los cursos fluviales discurren encajados en un estrecho corredor que se ensancha en el tramo medio-bajo. Las elevadas altitudes y fuertes pendientes, y su clima, de temperatura suave y precipitación abundante, son condiciones que, unidas al sustrato geológico, hacen que sólo en los fondos de valle, ocupando muy escasa extensión, se desarrollen suelos de valor agrícola, mientras que el arbolado, el matorral y el pastizal se extienden por la mayor parte de su superficie.

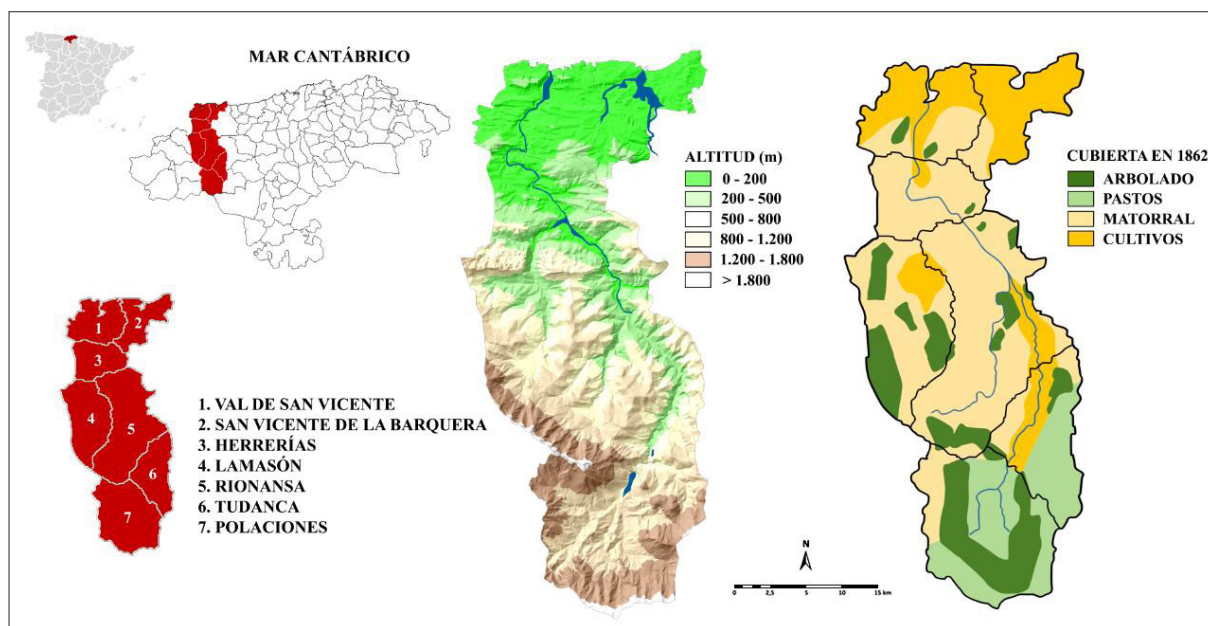


Figura 1. Localización y características físicas de los municipios del valle del Nansa

Fuente: Cubierta vegetal a partir de García Martino 1862.

En 1752 la ganadería era el principal activo de la economía del valle del Nansa, completada con otros aprovechamientos del monte. Los escasos cultivos de cereales, verduras y legumbres, algunos frutales y pocas vides, contrastaban con la extensión de los pastos en los que se sustentaba la explotación extensiva del vacuno de raza Tudanca, siguiendo un sistema transterminante, y del ganado menor (ovejas, cabras y cerdos), que utilizaba las áreas más próximas a los pueblos. Los puertos o pastos altos de verano se arrendaban también para los rebaños de ovejas procedentes de Castilla. Los montes de haya servían para fabricar aperos de labranza; los de roble se reservaban para los astilleros de la Corona, pudiendo disponer los vecinos sólo de los “árboles inútiles” (acebo, espino, etc.), y los montes de matorral se utilizaban para la provisión de leña y pasto del ganado. Además, en el período analizado, la ferrería de Cades (Herrerías) se surtía de los montes de Herrerías y Lamasón, y la de Cosío se abastecía en los montes de Rionansa y, desde 1851, también en los de Tudanca<sup>15</sup>.

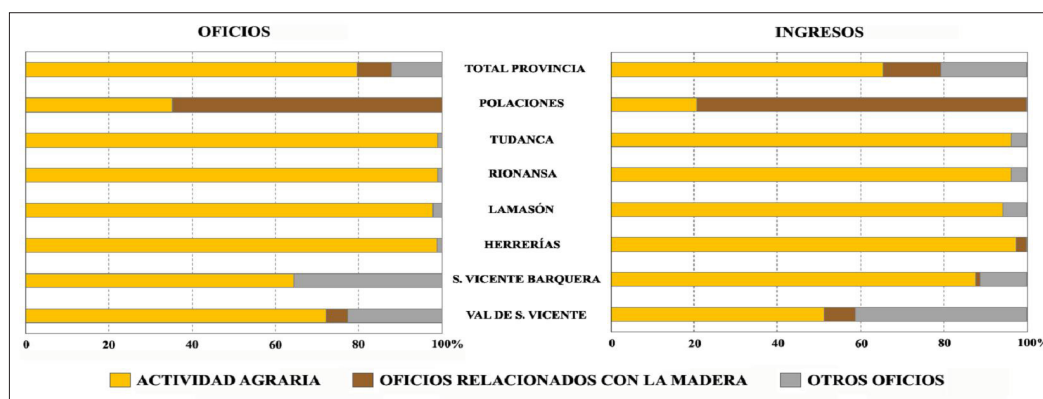


Figura 2. Oficios e ingresos de los vecinos del Valle del Nansa en 1752.

Fuente: AHN, Hacienda, RR.GG, Letra G, libro 7407

Más del 75% de la población se ocupaba, como en el resto de la región, en la actividad agropecuaria, y el análisis de los ingresos percibidos lo confirma (figura 2), aunque en el valle del Nansa cabe destacar que la población dedicada a oficios vinculados con la madera era levemente superior (11,45% frente al 8,32%). No obstante, se aprecian diferencias entre los dos municipios costeros y los del interior. Los primeros presentan cierta diversificación económica con oficios asociados al mar, la albañilería y, en menor medida, la madera; en los segundos, la actividad agraria ocupaba prácticamente al 100% de la población. En Polaciones, municipio cabecera de cuenca, dos tercios de la población tenía oficios relacionados con la madera (carpinteros y carreteros fundamentalmente).

### Fuentes de información

La documentación histórica referida expresamente al fuego, aunque no muy abundante, es muy precisa para entender la relación entre los incendios y las quemadas, para diferenciar ambos tipos de práctica y para establecer los factores que intervienen en su aplicación. Las referencias suelen aparecer de forma tangencial en do-

15 Corbera 2001.

cumentos que aluden a distintos aprovechamientos y usos del monte (fuentes de carácter fiscal, económico, político, privado) (figura 3), dispersas geográficamente dada la complejidad de la organización administrativa de la región (Archivo Histórico Nacional; Archivo General de Simancas; Archivo Histórico Provincial de Cantabria; Archivo Diocesano “Regina Coeli” de Santillana del Mar; archivos municipales -tan sólo se conserva documentación histórica en el de Polaciones-; Biblioteca Municipal de Santander). De todos ellos, el más productivo ha sido el Archivo Histórico Provincial de Cantabria, y más concretamente la sección de “Montes”.

También es posible obtener una visión sobre el papel socioeconómico que el monte tiene en las economías rurales de montaña a través de la información del Catastro del Marqués de la Ensenada, concretamente la aportada por las Respuestas Generales, los Libros Raíces y los Estados Generales. Para el periodo de estudio se cuenta, además, con las publicaciones que recogen todo tipo de datos sobre el estado socio-económico (comercial, industrial, servicios e infraestructuras, sanitario, etc.), del Reino. Abunda la producción de memorias políticas y económicas, diccionarios, almanaques, algunas estadísticas, etc., lo que amplía la información respecto a siglos anteriores, y aunque ésta no siempre sea exacta y resulte muy repetitiva, sin duda ofrece una buena aproximación.

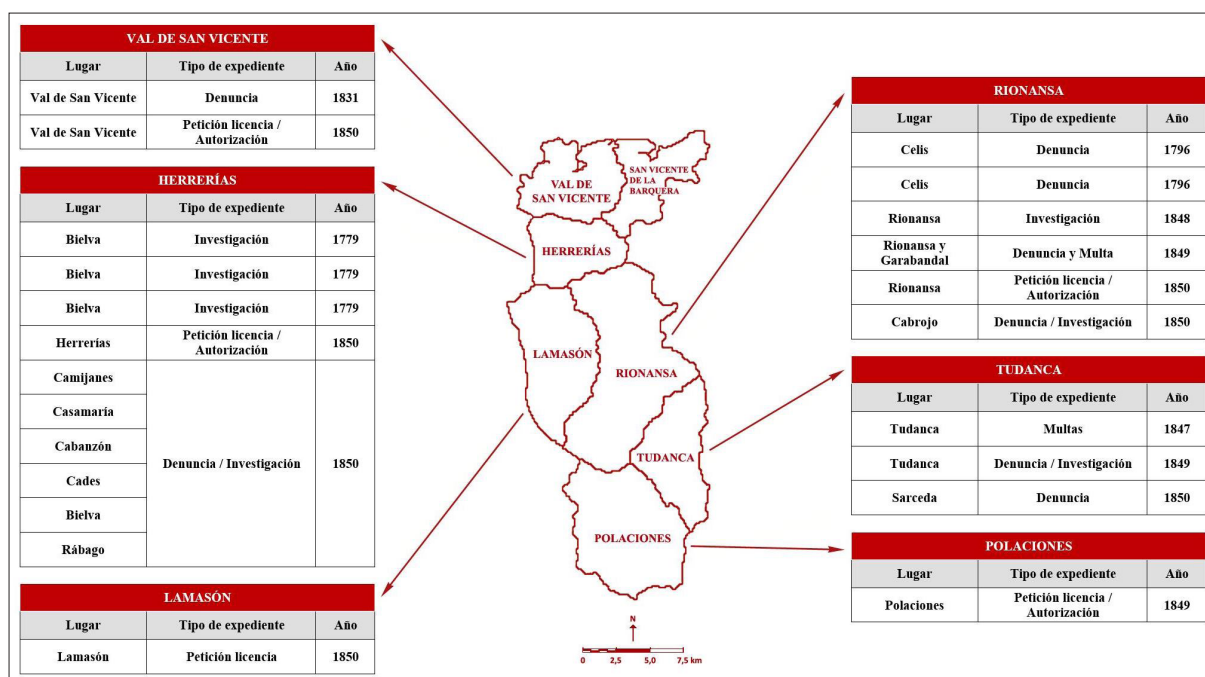


Figura 3. Expedientes de quema e incendio en el valle del Nansa

Fuente: AHPC, Montes.

Las Ordenanzas de Montes (1748 y 1833)<sup>16</sup> constituyen el marco general de la política forestal de la época, y obligado es recurrir a ellas, pero existe otra mucha normativa, recogida en el Boletín Oficial de la Provincia de Santander (BOPS), a la

<sup>16</sup> Ordenanza para la Conservación y Aumento de los Montes de Marina, de 1748 y Ordenanzas Generales de Montes de 1833.

que se ha podido acceder gracias a las recopilaciones de legislación forestal<sup>17</sup>. Por otro lado, las Ordenanzas de los pueblos, localizadas generalmente en transcripciones y recopilaciones ya publicadas, son “redactadas por los concejos con la mira puesta en sus costumbres y tradiciones, pero sometidas a los intereses de los grupos de poder local y adaptadas al derecho de la corona, y por ello supervisadas y confirmadas por la autoridad regia”<sup>18</sup>. En ellas se recogen “las líneas directrices de control del sistema para mantener las bases de su supervivencia”<sup>19</sup>, y muestran la importancia de la actividad ganadera en el valle y la regulación de los usos vecinales.

### La quema: herramienta de gestión ganadera

Los expedientes de solicitud y autorización de quemas (figura 3) han resultado muy útiles para conocer tanto las razones por las cuales se solicitan las quemas como el procedimiento administrativo y técnico que detalla los requisitos que se han de cumplir durante la operación.

#### Por qué se quema

En todos los manuscritos se confirma la importancia de la ganadería como el principal sustento de la economía, no sólo por su orientación comercial, sino también por su contribución a la fertilización de las tierras y aumento de los rendimientos, y su utilidad para el transporte. Así, para los solicitantes de Rionansa, “el principal ramo de riqueza que sostiene a los habitantes... es el de ganadería tanto por los productos que se obtienen de su venta como porque sin el inducese a hacerse improductivas las fincas que elavoran, pues esta bien provado que no estercolandose no sufragan ni con mucho los gastos de cultivo”<sup>20</sup>. Y los concejales de Polaciones aseguran que “su principal riqueza consiste en la cria de ganados por manera que con su producto y con los transportes en que se emplean generalmente en varias Provincias del Reyno sostiene aunque con arta estrechez a sus familias”<sup>21</sup>. La importancia que adquieren los pastos para la manutención del ganado es, pues, el principal argumento socioeconómico para solicitar las quemas.

Existe, además, un argumento técnico, ya que el fuego es la manera más rápida y cómoda de mantener los pastos y abrir los caminos. Una necesidad que los pueblos sienten imperiosa, debido a que el control ejercido por la administración de Montes hace que el matorral crezca con fuerza e invada el pasto, suscitando el enojo de los vecinos. Así, la Sierra de Cabana ha de quemarse porque “se halla tan cerrada de argoma sin otra clase de arbolado que hasta las sendas peoniles se hallan interceptadas y el pasto totalmente perdido”<sup>22</sup>, y lo mismo sucede en Polaciones, donde

17 *Novísima Recopilación de las Leyes de España...* 1805; Campo [s/a].

18 Baró 2001.

19 Puente 1992, p. 96.

20 AHPC\_Montes\_L89-2\_F13-4 a 4vs. Cfr. L89-2\_F11-2; L89-2\_F12-2 a 2vs; L98\_F46-3 a 4vs.

21 AHPC\_Montes\_L89-2\_F10-6 a 6vs.

22 AHPC\_Montes\_L89-2\_F12-2 a 2vs. Cfr. L89-2\_F13-4 a 4vs.



“se han disminuido los pastos en mas de dos terceras partes”<sup>23</sup>. La solicitud de Lama-són es rica en detalles: los “empleados del reino habian de confesar que en el tiempo que llevan fiscalizando con tan escrupulosa vigilancia los incendios, lo mismo en los montes que en las sierras calvas se han poblado estas de tal manera de argomas y de maleza que apenas los ganados pueden transitarlas y de ningun modo pueden pastar en ellas y también ha sucedido que la yerba ha perdido sustancia y calidad porque la maleza entre que nace la quita ventilación y temperamento”; y más: “es el único medio de limpiar las cuestas y de que haya en ellas pastos abundantes; son estas muy estensas como lo necesita el nuestro ganado que hay en el país y sería enteramente imposible su rozamiento, mapime en el estado que hoy ya tiene dicho arbusto”<sup>24</sup>.

Una práctica ganadera que incluso apoyan los representantes del ramo de Montes, como el agrónomo del Segundo Distrito, celoso defensor de las Ordenanzas y del arbolado, para quien, “que los pueblos... quemén las sierras calvas..., es casi de Justicia y necesidad para resguardo de éste”<sup>25</sup>. Un sentir que el Comisario de Montes repite en varias autorizaciones de quema: “la Ganadería y los montes son la única riqueza de esta Provincia en general, y a los dos se puede y debe atender. Si las sierras no se queman se llenan de escajos y al fin de arbolado, al paso que se inutilizan los pastos tan necesarios para la conservación y fomento de la ganadería”<sup>26</sup>.

La Administración era consciente de esta necesidad y siempre, según la documentación manejada, autorizaba las quemas, a pesar de la prohibición de “llevar o encender fuego”<sup>27</sup>, bajo control y respeto de una serie de precauciones que, en parte proceden de la propia experiencia de los pueblos en su práctica ancestral, y en parte de las restricciones emanadas de una política cuyo fin era el mantenimiento, la regeneración y la ampliación del arbolado, primordialmente todavía para su explotación. Las quemas, pues, se consideraban algo normal y necesario para controlar la composición y estructura de la cubierta vegetal.

### Cómo se quema

Los documentos analizados recogen de forma parcial las precauciones que se han de observar en la quema y que las Ordenanzas de Montes de 1748 y 1833 no regulan expresamente, por lo que su reconstrucción completa ha obligado a rastrear la información no sólo en las tramitaciones de permisos, sino también en los procesos abiertos por denuncia de incumplimiento.

Los vecinos, de forma colectiva, y sus representantes políticos, solicitan y realizan las quemas, y también reciben la sanción en caso de infracción. Son los pueblos los responsables<sup>28</sup> del fuego y sus efectos. La solicitud de quema por parte de

23 AHPC\_Montes\_L89-2\_F10-6 a 6vs.

24 AHPC\_Montes\_L98\_F9-32 a 33vs. Cfr. L89-2\_F11-2.

25 AHPC\_Montes\_L88\_F84-10 a 13.

26 AHPC\_Montes\_L89-2\_F12-3. Cfr. L89-2\_F13-5 a 5vs.

27 Art. 149, *Ordenanzas* de 1833.

28 Art. 36, *Ordenanzas* de 1833.

los Ayuntamientos<sup>29</sup> se hace por conducto de los representantes de Montes<sup>30</sup> y en escrito elevado al Jefe Superior Político de la Provincia o Gobernador, quien recaba informes del Perito Agrónomo del Distrito, del Comisario de Montes de la Provincia, y de la Mesa de consulta y, una vez concedida la autorización, remite sendas comunicaciones al peticionario y al Agrónomo (figura 4).



Figura 4. Instituciones y agentes implicados en quemas e incendios en el valle del Herrerías

Fuente: AHPC, Montes.

Entre las funciones del agrónomo están las de señalar los montes a quemar, decidir la fecha en que se ha de realizar y presenciar el operativo. Un informe del perito, con motivo de los incendios de 1850 en Tudanca, da cuenta de estas funciones: “El diez y nueve se verificó mi llegada con el Guarda mayor de aquella Comarca

29 Al no estar reguladas las quemas, éstas, como otras actuaciones en los montes, debían ser solicitadas de forma fundada y documentada para su aprobación, como se expresa en el art. 17 de las Ordenanzas de 1833.

30 AHPC\_Montes\_L89-2\_F12-2 a 2vs.

y de Celadores, dejando señalados al paso en el Concejo de Sarceda las Sierras que debían quemar, y el veinte por la mañana hice iguales señalamientos en los pueblos restantes y como el día estaba sereno a mi presencia dio el Alcalde las ordenes de quemar repitiendo á los Pedaneos la responsabilidad que les había impuesto caso de excederse de los señalamientos y de las instrucciones que se les habían comunicado. Divididos los empleados en distintos sitios se dio principio a la quema... y por la noche estaba concluida la operación con el mayor orden sin haberse cometido el menor esceso”<sup>31</sup>.

Los pueblos, por su parte, han de tomar varias precauciones que tanto las autoridades de Montes como los pueblos formulan recurriendo a frases hechas, repetitivas, lo que permite reconstruir bien las exigencias del procedimiento oficial. La autorización a Polaciones sintetiza la mayor parte de los requisitos: “que esta operación se haga en días serenos, separandose á distancia de 200 varas del arbolado, rozando o brechas para impedir que el fuego pase á los montes contiguos, acordandose en ellas los vecinos para defensa de los mismos y tomando las precauciones masesquisitas para evitar cualquier esceso que pudiera causarse del que en todo caso será responsable esa municipalidad y vecindario”<sup>32</sup>.

Resumiendo, los requisitos para la quema son: señalamiento y delimitación de los sitios a quemar por parte del perito o los empleados de Montes; tiempo apacible o días serenos y secos, es decir, sin viento; realización de cortafuegos mediante rozas para que el fuego se halle a más de 200 varas del arbolado<sup>33</sup>; acordonamiento del lugar y vigilancia del fuego por parte de los vecinos; presencia del alcalde o pedáneo y representantes del Ayuntamiento, para garantizar la corrección de las acciones, asumiendo la responsabilidad en caso de que accidentalmente se produjeran daños; y presencia del perito o de los empleados de Montes.

## De la quema al incendio

La realidad del incendio, como acto delictivo, resulta difícil de esclarecer; sin embargo, la variedad de informes y declaraciones que se producen durante la investigación permite, uniendo las verdades parciales de unos y otros, una aproximación bastante completa a los hechos y a los trámites administrativos y judiciales. Afortunadamente, se ha podido reconstruir casi completamente la sucesión de acontecimientos de los incendios de abril de 1850 en los pueblos del Ayuntamiento de Herrerías (figura 5) y los agentes e intereses implicados (figura 4).

Las evidencias obtenidas de esta reconstrucción, contrastadas con los datos disponibles para otros incendios ocurridos en el valle, permiten determinar la existencia de unas pautas generales, comunes a todos ellos, en cuanto a las características básicas, las tácticas seguidas, los daños derivados, y el procedimiento seguido en la investigación una vez denunciados los incendios.

31 AHPC\_Montes\_L89-2\_F16-1 a 5. Cfr. L88\_F84-14 a 17vs.

32 AHPC\_Montes\_L89-2\_F10-7 a 7vs.

33 Sólo la distancia de 200 varas (≈167m) respecto del arbolado se cita en el art. 149 de las Ordenanzas de 1833.

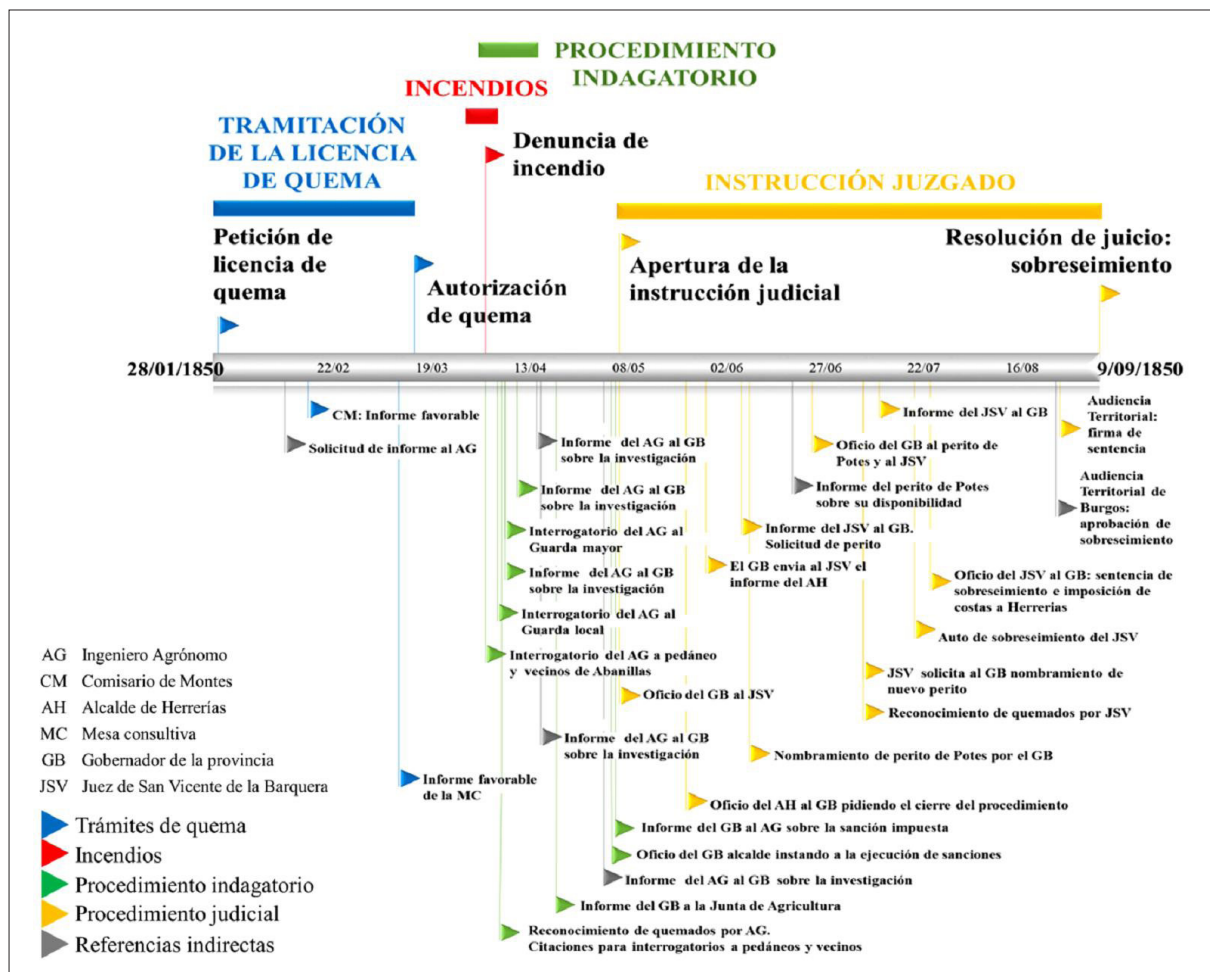


Figura 5. Cronología de los hechos en los incendios de Herrerías de 1850  
 Fuente: AHPC, Montes.

### Características de los incendios

Los incendios de Herrerías se produjeron, simultáneamente, en todos los pueblos del Ayuntamiento (Bielba, Cabanzón, Cades, Camijanes, Casamaría, y Rábago) del 1 al 8 de abril de 1850. Tres son las circunstancias que explican tan larga duración: una, los fuegos no se podían extinguir dados los fuertes vientos reinantes; dos, la cantidad de focos era elevada y se hallaban “abandonados sin gente alguna que impidiese el daño que se ocasionaba en el arbolado”<sup>34</sup>; y tres, se continuaba incendiando, ya que el Alcalde había dictado una circular “por la que ordenaba que en quinto día quemasen todas las vajuras, y que no quemasen mas en los montes”<sup>35</sup>. Por las mismas fechas, en nueve de los diecisiete municipios que constituyen el Segundo Distrito de Montes “han ocurrido incendios con más o menos daños desde principios de marzo último hasta el presente de abril”<sup>36</sup>. Pautas similares se verifican en otros incendios:

34 AHPC\_Montes\_L88\_F84-14 a 17vs.  
 35 *Ibid.* Cfr. L98\_F46-3 a 4vs.  
 36 AHPC\_Montes\_L89\_F9-30 a 31vs.

Bielva, del 8 al 11 de marzo de 1779; Rionansa y Tudanca, los días 8 y 14 a 16 de febrero de 1849<sup>37</sup>; Obeso y Cabrojo (Rionansa), del 7 al 10 de marzo de 1850<sup>38</sup>.

También el período en el que se originan los incendios ayuda a la tipificación de los hechos, pues la mayor parte se producen entre febrero y marzo, y los más tardíos a comienzos de abril, lo que no impide que algunos se causen en los meses de invierno (figura 6). Son pautas bien conocidas, y así lo expresa el Comisario de Montes de Cabuérniga en marzo de 1845: “como que por Navidad y San Andres de cada un año se concierta por los concejos y Alparcerias el ajuste de pastores a cada clase de ganado: y como que en los meses de Enero Febrero y Marzo, se acostumbra por estos mismos pastores dar fuego á las Sierras y Montes, sin otro fin que apacentar con mas descanso de su cargo”<sup>39</sup>. Esta marcada estacionalidad coincide con la época en que se realizan las quemas para que la hierba comience a brotar. Coincidencia lógica ya que los incendios están, en la mayor parte de los casos, relacionados con quemas que “se dan sin las necesarias precauciones, se corren á los montes... como con demasiada frecuencia sucede todos los años”.

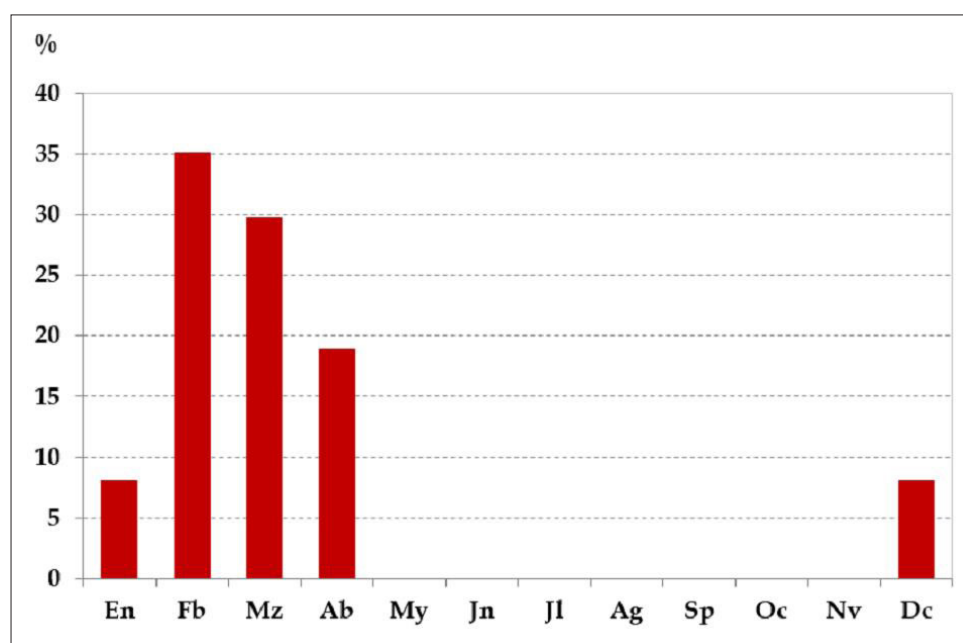


Figura 6. Estacionalidad de los incendios 1779-1850 (% sobre un total aproximado de 40 focos)

Fuente: Carracedo et al. 2015.

La mayor parte de los episodios de incendio presentan diferentes focos, de modo que los terrenos quemados no adquieren continuidad superficial; de hecho, el propio agrónomo utiliza expresiones como “varios quemados”, “varios sitios” o “varios manchones”. No obstante el juez de San Vicente menciona “sitios de estension considerable en que fue aplicado el fuego”<sup>40</sup>. Patrones similares se observan en los incen-

37 AHPC\_Montes\_L88\_F68-1 a lvs, 14 a 15 y 16 a 17; L88\_F71\_1, 3 a 4vs y 5 a 5vs.

38 AHPC\_Montes\_L88\_F88-3 a 8; L89-2\_F16-1 a 5.

39 AHPC\_Montes\_L93\_F35-1 a 6.

40 AHPC\_Montes\_L98\_F46-3 a 4vs.

dios de Tudanca y Rionansa de 1847 y 1849<sup>41</sup>. En los de Obeso y Cabrojo (Rionansa) el agrónomo “observó torreones de humo que por diferentes partes salían”; uno de los pedáneos aseguraba que “en dicha noche desde el sitio del incendio apagado vieron otros varios incendios”; y un vecino “vio que en las sierras y montes que le circundan había muchos incendios en distintas direcciones”<sup>42</sup>.

Estos incendios se repiten con alta frecuencia interanual, que en algunos municipios se vuelve anual, aunque afectando a lugares distintos, de modo que son habituales adjetivos como “frecuentes” y “repetidos”<sup>43</sup>, y también quejas como la del agrónomo, que se lamenta de que “solo se han abstenido de quemar”<sup>44</sup> en 8 de los 17 municipios de su distrito. Efectivamente se manifiesta la existencia de un patrón de comportamiento según el cual lo que no se quema un año se quema otro o cada pocos años. Así, en 1849, el Comisario de Montes dice que en el partido judicial de San Vicente sólo se quemó lo que no se había quemado en los dos últimos años<sup>45</sup>; un proceder similar se observa en los incendios de Rionansa y Tudanca de 1849<sup>46</sup>, y en los de Sarceda de 1850, donde “puede asegurarse que solo quedaron por quemar los montes y sierras que quemaron en el año último”<sup>47</sup>; y lo mismo confirma el Ayuntamiento de Rionansa en su solicitud de quema, al decir que “cada cuatro o seis años se han incendiado hasta ahora la mayor parte de las sierras calvas”<sup>48</sup>.

Los incendios, pues, no son casuales, se producen a comienzos de la primavera y simultáneamente en muchos pueblos a partir de varios focos. Pueden durar varios días, se reproducen con un período de recurrencia inferior a 6 años y, aunque las superficies quemadas son abundantes, presentan, con excepciones, reducida extensión.

### El operativo de los incendios

Si la quema es una tarea colectiva, la acción de incendiar, a menudo, también lo es. En los incendios de Herrerías un vecino declara que “estaban pegando fuego unos y otros apagando lo que se acercaba al termino de Abanillas”; lo confirma el guarda mayor, quien “vió que hasta las mugeres y chiquillos incendiaban”<sup>49</sup>; y lo resume el guarda local, para quien el autor del incendio era “el pueblo en masa”<sup>50</sup>. Un comportamiento similar hubo en los incendios de Cabrojo y Carmona de 1850, donde “unos vecinos andaban encendiendo por varias partes y otros apagando o haciendo el amago por otra”<sup>51</sup>.

41 AHPC\_Montes\_L88\_F38-4; L88\_F71-3 a 4vs; L88\_F68-1 a 1vs, 14 a 17; L88\_F71\_1, 3 a 5vs.

42 AHPC\_Montes\_L88\_F88-3 a 8.

43 AHPC\_Montes\_L88\_F70-7. Cfr. L89-1\_F41-11.

44 AHPC\_Montes\_L98\_F9-30 a 31vs.

45 AHPC\_Montes\_L88\_F70-8 a 9vs.

46 AHPC\_Montes\_L88\_F71-3 a 4vs.

47 AHPC\_Montes\_L89-2\_F16-1 a 5.

48 AHPC\_Montes\_L89-2\_F13-4 a 4vs.

49 AHPC\_Montes\_L88\_F84-14 a 17vs.

50 *Ibid.*

51 AHPC\_Montes\_L88\_F88-3 a 8.

Además de colectiva, la tarea de incendiar era colegiada. En Herrerías la ordena el Alcalde y la ejecutan los pedáneos; el guarda local ofrece un detallado testimonio del procedimiento, según el cual los vecinos quemaban “con orden del Ayuntamiento”, si bien “tanto él [el Alcalde] como el Ayuntamiento estaban esentos de toda responsabilidad por que en una reunion de Alcaldes Pedaneos y diputados de los pueblos los habían relevado y asegurado de ella por cuantos daños ocurriesen”<sup>52</sup>. El guarda mayor también confirma “que el Ayuntamiento y él [el Alcalde] habían dado la orden para quemar”<sup>53</sup>. El mismo relato utiliza el agrónomo, quien añade que “los montes se quemaron á placer, á vista ciencia y paciencia del Alcalde y Concejales que los veían arder”<sup>54</sup>. Es lógico, pues, que el Gobernador reprenda al alcalde de Herrerías “en vista de su mal proceder en este asunto” y le inste a multar a los individuos del ayuntamiento, a los pedáneos, a los guardas locales y a quienes tengan sus ganados en terreno incendiado; en definitiva, a todo el pueblo incluidas sus instituciones. Esta hipótesis de una acción deliberada y colectiva es lo que el perito, en sus indagaciones, intenta demostrar, es decir, saber “quienes fueron sus autores y si para ello procedió algún acuerdo popular o de Ayuntamiento”<sup>55</sup>.

El incumplimiento de los requisitos establecidos para la realización de las quemas es habitual. En los incendios de Herrerías se constatan tres: uno es el hecho de prescindir del perito, tanto para el señalamiento de los lugares como para el momento de aplicar el fuego<sup>56</sup>; otro es que no se realizaron “las rozadas que han de impedir se acerque el fuego”<sup>57</sup> al arbolado, admitiendo que “en algunas sierras calvas, pudo encenderse... a menos distancia del arbolado que lo prevenido”<sup>58</sup>; y por último, los fuegos se produjeron “en días de viento tan fuerte”<sup>59</sup>, propicios para su expansión. Actitudes similares se advierten en otros incendios: la escasa distancia del fuego al arbolado es el origen de los incendios de Rionansa en 1849<sup>60</sup>, y el viento de los de Celis y Celucos (Rionansa) y “en muchos pueblos de la Montaña y Asturias” en 1796<sup>61</sup>.

A pesar de los incumplimientos, es la autorización –el verdadero requisito legal– el principal eximente del delito de incendio; es lo que permite distinguir entre un acto delictivo y una negligencia –hasta que se demuestre lo contrario– como el propio Gobernador defiende ante las autoridades de Montes diciendo “por lo que no hay el delito que usted presume”<sup>62</sup>.

52 AHPC\_Montes\_L88\_F84-14 a 17vs.

53 *Ibid.*

54 AHPC\_Montes\_L88\_F84-10 a 13.

55 AHPC\_Montes\_L88\_F84-20 a 21. Cfr. L89-2\_F16-1 a 5.

56 AHPC\_Montes\_L98\_F9-18 a 19. Cfr. L88\_F84-10 a13.

57 AHPC\_Montes\_L89-2\_F11-3. Cfr. L89-2\_F11-1 a 1vs.

58 AHPC\_Montes\_L98\_F46-3 a 4vs. Cfr. L110\_F10-1.

59 AHPC\_Montes\_L88\_F84-10 a13. Cfr. L88\_F84-14 a17vs.

60 AHPC\_Montes\_L88\_F71-3 a 5vs. Cfr. L91\_F49-1 a 2vs.

61 Protocolos Notariales, L2.481/3\_15.

62 AHPC\_Montes\_L88\_F88-18 a 18vs

Los incendios, pues, se producían con la participación y anuencia de todo el pueblo –vecinos y representantes locales– y aprovechando las licencias para quemar, pero prescindiendo de la mayor parte de las prescripciones para su realización. Obtenido el requisito legal -la autorización- los pueblos se limitaban a defender sus derechos sobre los montes, puesto “que no quemaban más que lo suyo” y que “si algun daño sucedia en los montes de los requirientes, ellos serianresponsables á su satisfaccion”<sup>63</sup>.

### Discrepancias en la evaluación de los daños

Cuando los fuegos se multiplican y encadenan durante varios días, además del monte bajo se incendia una parte de la superficie arbolada, percibiéndose una débil frontera entre la quema y el incendio cuando se evalúan los daños, porque las estimaciones de los empleados de Montes difieren de las de los vecinos y sus representantes.

Al referirse a los incendios de Herrerías, el agrónomo enfatiza los elevados daños producidos en el arbolado<sup>64</sup>, mostrándose especialmente cáustico en su informe al Gobernador: “á pretesto de aquella [autorización]... se quemen de intento y maliciosamente los montes solo se veé en los Yndios del Canadá que para coger el fruto en tierra cortan el árbol. A estos idiotas han imitado los del Ayuntamiento de Herrerías”; y concluye que “los bosques por cuyo medio se reproducen los montes, se han convertido en cenizas, y los arboles mayores han sufrido considerable daño y están pidiendo venganza contra los asesinos”<sup>65</sup>. Su valoración queda corroborada por los guardas que dan testimonio de “los daños que se estaban causando en los montes de su distrito con el fuego horroroso que se veia en los montes de todos los pueblos”<sup>66</sup>.

Ante la alarma generada, las autoridades amonestan rápidamente al alcalde por “los procedimientos escandalosos é irritantes delos pueblos de ese Distrito que en masa abrasaron sus montes sufriendo considerable daño”<sup>67</sup>, y apremian al juez a que instruya diligencias para reparar la destrucción de “una delas gratas riquezas que constituyen los pueblos”<sup>68</sup>.

El alcalde, sin embargo, se defiende ante el juez restando gravedad a los hechos, ya que “ninguna queja se había dado ni tenia la menor noticia de que se hubiera causado daño en los montes”, y afirma que si hubo “algún esceso... ha sido insignificante, si se causó perjuicio ha sido de tan pequeñas consecuencias”<sup>69</sup>. También son excepcionales los testimonios de vecinos que admiten daños al arbolado<sup>70</sup>.

El propio juez, tras el reconocimiento directo del terreno y mediante una prolija explicación, concede que los fuegos han sido de gran extensión pero que apenas han

63 AHPC\_Montes\_L88\_F84-14 a 17vs.

64 AHPC\_Montes\_L88\_F84, 14 a 17vs, 20 a 22, 24 y 26.

65 AHPC\_Montes\_L88\_F84-10 a13. También declaran sobre los graves daños en el arbolado el guarda local y el guarda mayor, AHPC\_Montes\_L88\_F84-14 a17vs.

66 AHPC\_Montes\_L88\_F84-14 a17vs.

67 AHPC\_Montes\_L88\_F84-1 a 2vs.

68 *Ibid.*

69 AHPC\_Montes\_L98\_F46-3 a 4vs.

70 AHPC\_Montes\_L89-2\_F13-4 a 4vs; L88\_F86-1 a 2.



producido daños, porque “la generalidad se compone de terrenos que no llevaban árbol alguno ó escasísimo”<sup>71</sup>.

Excesos semejantes se refieren en otras fechas y en otras zonas, pero sin que quede probado el alcance al arbolado.

### **Tensiones en el procedimiento de investigación y sanción**

En el transcurso de las diligencias se ponen de manifiesto algunas actitudes de rebeldía de los pueblos que generan sentimientos de impotencia y fracaso en los administradores y defensores de las políticas de conservación de montes.

En los incendios de Herrerías, el alcalde no solo ordena prender el fuego, sino que también entorpece las labores de investigación al impedir la comparecencia de pedáneos y vecinos, lo que el agrónomo califica de “procedimiento malicioso... con el objeto sin duda de acordar la absolución de mis preguntas”<sup>72</sup>. En general, la actitud pasiva de los alcaldes al no dar parte de los incendios, no vigilar suficientemente, no acotar la parte quemada, no informar de los culpables o no imponer las multas correspondientes, indigna a los representantes de Montes<sup>73</sup>. Esta actitud no es nueva, sino que existía ya una trayectoria de desobediencia tácita a la que el propio legislador hacía referencia en la Real Ordenanza para la Conservación de Montes y Plantíos de 1748<sup>74</sup>. El Comisario de Montes de Cabuérniga sintetiza bien el sentir de los alcaldes, que no quieren aparecer ante sus vecinos como la autoridad que obliga al cumplimiento de una normativa impuesta: “cuantas ordenes se les comuniquen excepto las relativas a contribuciones harán que hacen pero no hacen nada mientras no se les conmine” y “como quien dice; yo no os lo mando: el Comisario de Montes os lo dice; y si no os parece bien, no me culpeis”<sup>75</sup>. Significativa es la circular dirigida a los jueces de primera instancia instándoles a informar sobre “la culpabilidad que en su caso pueda exigirse a las autoridades locales por su escaso celo o complicación”<sup>76</sup>.

Por su parte, la actitud de los vecinos se escuda en el silencio, la evasiva y la complicidad. En los incendios de 1779 en Bielva (Herrerías) se interrogó a 32 vecinos, sin que se hallase el culpable ni el origen de los fuegos<sup>77</sup>, y actitud similar se muestra en los incendios de 1850 en Obeso y Cabrojo (Rionansa)<sup>78</sup>. También se registran acciones de ofensa y agresión a los celadores o guardas de montes cuando se muestran fieles a la autoridad que representan<sup>79</sup>. Pero con frecuencia ellos mismos actúan con indulgencia e incluso son cómplices, como denuncia el agrónomo<sup>80</sup>, lo que es lógico

71 AHPC\_Montes\_L88\_F84-28 a 29.

72 AHPC\_Montes\_L88\_F84-10 a 13.

73 AHPC\_Montes\_L88\_F68-1; L93\_F35-1 a 6; L88\_F71\_1 y 3 a 4vs.

74 Tarazona 2002.

75 AHPC\_Montes\_L93\_F35-1 a 6.

76 AHPC\_Montes\_L89-1\_F41-11.

77 Archivo Diocesano, Sección Civil, C-1196, folios 1-3.

78 AHPC\_Montes\_L88\_F88-3 a 8; L88\_F11 a 12.

79 AHPC\_Montes\_L89-2\_F16-1 a 5; L91\_F49-1 a 2vs.

80 AHPC\_Montes\_L91\_F65a a 65bvs.

ya que pertenecen al vecindario y son los pueblos quienes les nombran y pagan. El Comisario de Montes se lamenta de que “son pocos, de estos no todos se afanan por cumplir su deber... las justicias y celadores locales, con muy cortas excepciones... pueden decirse protectores de los agresores”<sup>81</sup>. Por eso en relación con los incendios de Herrerías, el Gobernador insta al alcalde a multar y destituir a los guardas locales y nombrar otros nuevos, dada “su apatía y acaso conivencia en los escesos”<sup>82</sup>.

Finalmente, también se manifiesta una cierta lasitud en la aplicación de las leyes. En el juicio de Herrerías se emplean durante el proceso términos muy duros para expresar la gravedad de los hechos: “comportamiento criminal”<sup>83</sup>, “graves y perniciosos atentados”<sup>84</sup>, o “hechos tan escandalosos y criminales”<sup>85</sup>; sin embargo la resolución final es de sobreseimiento, castigando únicamente con imposición de costas al valle de Herrerías. Tres fueron los argumentos exculpatorios: la disposición de licencia, los escasos daños al arbolado, y el perjuicio que causaría el castigo de acotar las áreas quemadas, ya que “ese terreno se halla circunvalado de catorce casas inbernals desde donde apenas saldrán los ganados sin que den lugar a prendadas diarias y repetidas”<sup>86</sup>. En relación con los incendios de Sarceda (Tudanca) de 1850, el perito, descorazonado, manifiesta su total desconfianza en que se imparta justicia ya que “tanto los Alcaldes de aquel partido como el Juzgado acostumbra nombrar para el reconocimiento de daños á personas incapaces de conocerlos y valuarlos, siendo el resultado que los primeros imponen multas insignificantes y el ultimo falla sin ellas olvidando el resarcimiento de daños para cuya razón se repiten escandalosamente los delitos”<sup>87</sup>.

Únicamente los representantes de la administración de Montes (Agrónomos y Comisarios), se afanan en respetar la normativa de conservación del arbolado, lamentándose de la dificultad de aplicarla con rigor.

## Discusión

Los resultados obtenidos confirman el uso del fuego como una práctica ganadera habitual, y ponen de manifiesto que los numerosos y reiterados incendios en la zona de estudio responden, salvo excepciones, a actos intencionados, como queda patente en el incumplimiento deliberado de las medidas de prevención de daños, en el aprovechamiento de las oportunidades para su propagación (viento fuerte, ausencia del agrónomo, proximidad al arbolado), en la reincidencia temporal y la generalización espacial, y en la implicación de los vecinos y sus representantes.

Pero a su vez son incendios controlados, porque del monte también se obtienen recursos que son parte importante de la economía campesina y constituyen la

81 AHPC\_Montes\_L88\_F70-8 a 9vs.

82 AHPC\_Montes\_L88\_F84-1 a 2vs. Cfr. L88\_F88-18-18vs.

83 AHPC\_Montes\_L89-2\_F16-1 a 5.

84 AHPC\_Montes\_L88\_F88-15.

85 AHPC\_Montes\_L88\_F68-1 a 1vs.

86 AHPC\_Montes\_L98\_F46-3 a 4vs.

87 AHPC\_Montes\_L89-2\_F16-1 a 5. Mantecón (2015) señala que nunca se encontraba a los infractores o, si se conseguía, existían formas de negociación que, en definitiva, evitaban la condena.

materia prima imprescindible para diferentes oficios<sup>88</sup>. De hecho, la dimensión de las superficies quemadas es generalmente pequeña y no continua, el fuego no se extiende a amplias masas arboladas sino a rodales y ejemplares aislados, y los vecinos se mantienen alerta para evitar su extensión a zonas no deseadas.

Se manifiesta una tensión entre los representantes de Montes, celosos en sus funciones de la defensa del arbolado, y los pueblos, no sólo interesados en la preservación y extensión de los pastos, sino desafiantes a la imposición de unas normas que obstaculizan su disposición y gestión de los montes.

En tal contexto, buscamos una explicación que justifique la intencionalidad de este tipo de incendios. Se proponen tres escenarios que son compatibles y susceptibles de reforzarse unos a otros: uno, de carácter económico, se relaciona con el crecimiento de la cabaña ganadera y consiguiente presión sobre los pastos; otro, de carácter sociológico, se relaciona con la defensa que hacen los pueblos de sus derechos de uso frente a la imposición de una normativa que cercena sus derechos y capacidad de gestión; y el tercero, de carácter institucional, se relaciona con las nuevas formas de propiedad de los terrenos forestales frente a la antigua institución comunal.

### **La necesidad de ampliación de pastos**

En el sistema de ganadería extensiva de la montaña, la quema se revela como una técnica de alta productividad del trabajo y de la tierra. El fuego complementa la función que desempeña el ganado, agente primordial en el mantenimiento de los pastos, esto es, estercolar mediante las deyecciones, seleccionar las plantas de mayor palatabilidad, polinizar, ramonear las leñosas limitando su expansión, etc.<sup>89</sup> Pero el fuego se utiliza también para ampliar las superficies de pasto, y la intencionalidad de los incendios del valle del Nansa apunta en esta dirección: ¿por qué incendiar fuera de las zonas establecidas por la autorización? Dos parecen ser las razones: el aumento de la población y el de la cabaña ganadera.

La densidad de población ha sido históricamente baja en este valle, salvo en el área costera; sin embargo, como en el resto de los territorios de montaña de la región, los recursos disponibles eran escasos, y el superpoblamiento relativo y los excedentes demográficos una realidad. Además, desde mediados del siglo XVIII los municipios del valle medio y alto empiezan a experimentar un ligero crecimiento, especialmente el municipio de Herrerías, que pasa de estar en el grupo de los municipios con 11-20 hab/km<sup>2</sup> en 1751, a 21-35 hab/km<sup>2</sup> en 1860<sup>90</sup>.

En cuanto a la cabaña ganadera, los datos disponibles para 1752 y 1865 muestran un descenso regional de muchas especies<sup>91</sup>, pero en el partido judicial de San Vicente de la Barquera, al que pertenecen la mayor parte de los municipios del valle

88 Ceballos 1996; Diego *et al.* 2004; Corbera 2006, 2008.

89 Balboa 1999; Guitián 1999; Martínez Ruiz y Martínez Chamorro 1999; Osoro *et al.* 2000; Gil 2011; Sevilla 2011.

90 Lanza 1991.

91 Lanza 2001.

del Nansa, la evolución de la cabaña se muestra contraria a aquella tendencia: todas las especies aumentan el número de cabezas, y el peso de todas ellas crece respecto al conjunto de su propia cabaña regional (figura 7). A las cifras se añade la consideración de Lanza<sup>92</sup> de que ya en la primera mitad del siglo XIX la cabaña regional se estaba recuperando, y la de Puente<sup>93</sup>, para quien el crecimiento de la segunda mitad del XIX se basa en la especial orientación comercial de la que ya gozaba esta cabaña dentro del contexto ganadero del norte peninsular.

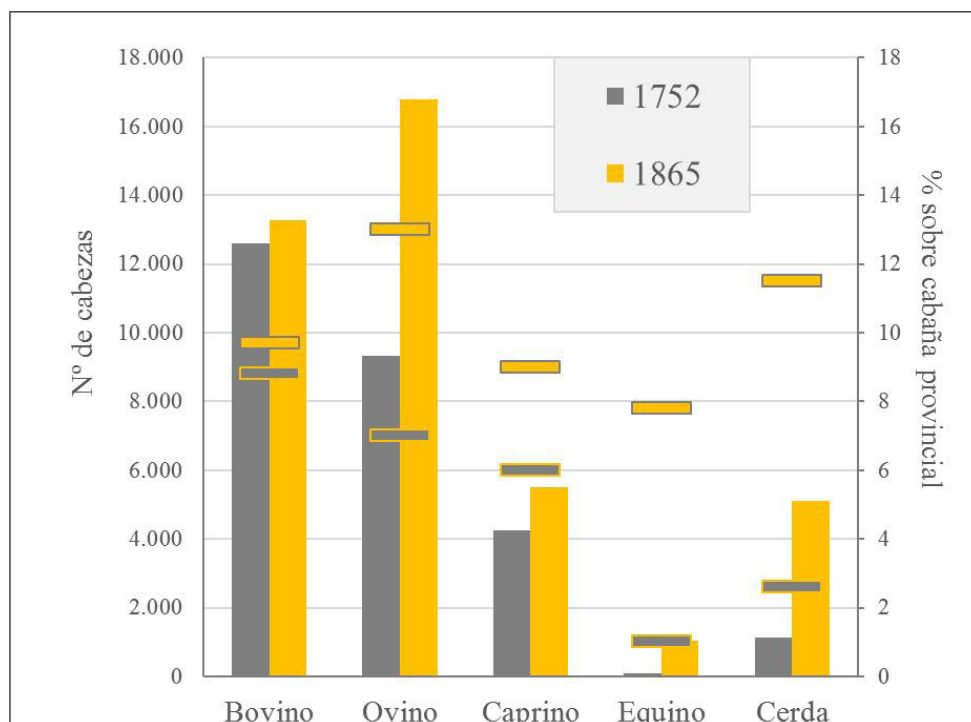


Figura 7. Evolución de la cabaña ganadera en el partido de San Vicente de la Barquera (Barras: nº de cabezas; Bandas: %) Fuente: Elaborado a partir de Lanza 2001.

La expansión de los pastos se hacía mediante el fuego, pero no necesariamente, como ha explicado Corbera<sup>94</sup> para los valles pasiegos, en detrimento del arbolado, sino preferiblemente allí donde el bosque estaba clareado o en fase temprana de regeneración, lo que se deduce también del limitado alcance de los daños producidos por el fuego al arbolado en el valle del Nansa.

### Rebeldía frente a la imposición de una normativa estricta y externa

El monte era de propiedad y aprovechamiento colectivos, tradicionalmente espacios concejiles y mancomunados reglamentados por sus propias ordenanzas y concordias<sup>95</sup>. En ellas se recogían las normas de uso y gestión de los espacios forestales, incluido el uso del fuego, así como las sanciones en caso de incumplimiento. Las

92 *Ibid.*

93 Puente 1992.

94 Corbera 2008.

95 Guitián 1999; Vázquez 2016.

Ordenanzas del valle de Tudanca de 1705 constituyen un ejemplo de esa experiencia en el control del fuego: “se ordena y manda...que ninguna persona ni vecino de dicho concejo saque lumbre de casa, de noche ni de día, con riesgo de que se prenda en tiempo de aires, ni soltarlo por los caminos por lo que se puede causar de algunos incendios...Ninguna persona pondrá lumbre en los montes y cuestas de dicho concejo sin la aprobación de dicho concejo y vecinos por los grandes daños que se puedan ocasionar”<sup>96</sup>.

A los usos campesinos del monte se sumaban los relacionados con las actividades industriales, grandes consumidoras de leña y madera, relacionadas, en la zona de estudio<sup>97</sup>, con la Marina y las ferrerías. La competencia por unos recursos escasos se intensifica con el tiempo y justifica la aparición, a mediados del siglo XVIII, de una normativa de Montes cada vez más restrictiva, por la que se reservan ámbitos cada vez más amplios con el fin de asegurar el control de los montes comunales para la construcción naval. La Ordenanza de Marina de 1748 inicia un proceso en el que la normativa real sustituye a la de los concejos y los intereses de la Corona a los de los vecinos; y las Ordenanzas de 1833 -se quejan ellos- obligan a solicitar licencia para el “aprovechamiento de toda clase de leñas y maderas, aun para los usos vecinales más precisos”<sup>98</sup>. Se trata de una interferencia de la política forestal del Estado en los espacios de uso colectivo, reduciendo el papel de concejos y vecinos<sup>99</sup>, que afectó de forma especial a Cantabria<sup>100</sup>.

Esta situación genera un efecto de insubordinación que transforma a los pueblos en auténticos saboteadores que utilizan los incendios como instrumento de desafío y forma de protesta<sup>101</sup>. Los representantes de Montes eran conscientes de ello, y consideraban que gran parte de los incendios se dirigían a boicotear sus políticas “entorpeciendo el orden del servicio establecido en el ramo de montes”<sup>102</sup>, y de que las visitas de montes “irrita el furor de estos naturales para destrozar los montes, y que en su imaginación impertinente no dejan de maquinan medios para eludir las leyes”<sup>103</sup>.

La inoperancia de la legislación forestal se hace evidente en su constante revisión y renovación, y en su sistemática transgresión<sup>104</sup>. Los castigos recogidos en la Real circular de 1847<sup>105</sup> incluyen multas económicas y el acotado de los espacios de monte quemados, pero los encargados de aplicarlos, los alcaldes, se inhiben porque

96 BMS, Ms 470, folios 17-18. Cfr. Ordenanzas de San Sebastián de Garabandal (1844), BMS, Sección “Manuscritos”, nº 432, fols. 387-395.

97 Según el art. 64 de la Ordenanza de 1748, casi todos los ayuntamientos del valle del Nansa quedaban a disposición de la Marina.

98 AHPC\_Montes\_L96\_F7-1 a 6vs. Cfr. arts. 127-130 de las *Ordenanzas* de 1833 en lo que se refiere al aprovechamiento de pastos.

99 Gómez Mendoza 1999; Ceballos 2001; Diego y García Codron 2003; Aragón 2004; Corbera 2011.

100 Barreiro 1997.

101 Mantecón 1997; Ceballos 2000; Corbera 2011.

102 AHPC\_Montes\_L96\_F5-1 a 2vs.

103 AHPC\_Montes\_L95\_F34-1 a 7.

104 Gómez Mendoza 1999; Aragón 2004; Gil 2009; Gil y González-Doncel 2009.

105 Real Orden de 20 de enero de 1847. BOPS 1847, nº 18.

“convivían con los causantes del fuego”<sup>106</sup>. Es lo que también se muestra en los resultados expuestos: la actuación colectiva, la connivencia de las autoridades locales, la dificultad de hallar culpables, y la falta de esclarecimiento de los daños impiden la imputación del delito. Esto, unido a la falta de aplicación de las sanciones ordenadas, genera sensación de impunidad en los infractores, y demuestra la gran debilidad de las instituciones ante la rebeldía de los pueblos<sup>107</sup>.

Los encargados de la conservación de montes, en una actitud entre la resignación y la impotencia para enfrentarse a un colectivo con una fuerte cohesión social, aspiran a que, en algún momento, la vigilancia y el castigo no sean necesarios, y centran su esperanza en el poder de la “pedagogía”<sup>108</sup>. Sin embargo, el uso de normativas de carácter prohibitivo y punitivo, como base preferente y casi exclusiva de la estrategia contra el fuego, se prolongará hasta la Real Orden de 1858 en la que se establecen medidas para llevar a cabo una defensa más sistemática y amplia contra los incendios forestales<sup>109</sup>. Pero tras el desarrollo de la nueva legislación (Ley de Montes de 1863 y Reglamento de 1865), el conflicto entre los ganaderos y la administración forestal todavía persiste<sup>110</sup>.

Aunque no es objeto de este artículo determinar el origen último de esta debilidad en la aplicación de la legislación, son numerosas las alusiones que culpan de ello a la inestabilidad política del momento, a los “trastornos y asolaciones de las guerras domésticas y estrañas”<sup>111</sup>, y los “disturbios civiles”<sup>112</sup>, como demuestra la anécdota relatada por los vecinos de Cabrojo (Rionansa)<sup>113</sup>, quienes aseguraron oír “gritos de VIVA EL REY” (durante el reinado de Isabel II) a los incendiarios del pueblo vecino mientras hacían “algarana y baile”.

### **La indeterminación de la propiedad de los terrenos forestales**

Cuando se produce la mayor parte de los incendios del período analizado apenas faltaban cinco años para que se promulgara la Ley Madoz para la venta de los bienes de los pueblos, pero el espíritu desamortizador estaba asentado en el pensamiento ilustrado, y el Estado llevaba tiempo reteniendo los montes del común de los pueblos cuya propiedad no se justificara<sup>114</sup>. En este clima, la actuación de los vecinos en defensa de sus montes, en parte realizada con el fuego, se puede interpretar –aunque parezca paradójico– como una contribución indirecta a la consolidación del régimen jurídico de propiedad privada de la tierra que reclamaban entonces los refor-

106 Bonilla y Fuente 2009.

107 Lo mismo sostiene Mantecón 1997, 2015.

108 AHPC\_Montes\_L95\_F34-1 a 7.

109 Gómez Mendoza 1999; Rodríguez y Silva 1999; Vélez 1999.

110 Puente 1992; González Pellejero *et al.* 2013.

111 Caveda 1849, p. 36.

112 Real Orden nº 5805. BOPS 1850, nº 78.

113 AHPC\_Montes\_L88\_F88-3 a 8.

114 R.O. 24.02.1838, R.D. 6.07.1845 (Campos/a). La R.O. circular 22.07.1850 apremiaba la recopilación de datos para determinar “la propiedad del Estado y de los pueblos (...) dudosa y disputada en muchas partes” (BOPS 1850, nº 78-81). La desamortización de los bienes de los pueblos se planteó ya en 1811 (Sanz 1985).

mistas, con el fin de conseguir la libertad de cultivo, el aumento de los rendimientos y el avance de la agricultura. Indirecta porque en esta región, con un elevado porcentaje de terrenos de los pueblos todavía en la actualidad<sup>115</sup>, apenas pudo el Estado realizar ventas<sup>116</sup>, pero esto no impidió un proceso de privatización por apropiación de comunales que, finalmente, consolidó la pequeña propiedad privada de la tierra.

Durante este proceso los Ayuntamientos tenían que decidir qué montes eran de propios y por tanto enajenables, y cuáles eran de aprovechamiento común y por tanto exceptuados de venta. En Cantabria la mayor parte de los terrenos que se consideraban montes de los pueblos no se incluyeron en la *Clasificación General de los Montes Públicos* de 1859<sup>117</sup>. La existencia de masas arboladas, además del aprovechamiento común de los pastos y la dificultad de acceso propia de la montaña<sup>118</sup>, favoreció la preservación de venta y el registro temprano de una parte importante de las masas arboladas, defendidas por los ingenieros de montes<sup>119</sup>; pero otra parte de mayor extensión aún, la de las *sierras* o superficie forestal no arbolada o escasamente arbolada, se resistió a cualquier tipo de catalogación (preservado de venta, enajenable), y el silencio de los Ayuntamientos perpetuó la indefinición jurídica de estos terrenos hasta bien entrado el siglo XX<sup>120</sup>. Dentro de ellos son las sierras bajas, así denominadas por su altitud frente a las sierras altas y puertos, las que en mayor medida tienen que ver con los incendios, hasta el punto de ser recomendado -el fuego- como un instrumento *en la roturación de sierras para pradear la tierra*<sup>121</sup>.

En un contexto de centralización de la gestión de los montes y de imposición de normas restrictivas a los pueblos (v. supra) se entiende la defensa “ardiente” que hacen los vecinos y representantes locales de sus derechos sobre los montes y sierras. Con los incendios los pueblos no sólo ejercían un acto de rebeldía contra el poder central, sino que hacían valer sus derechos colectivos preservando el carácter comunal de los montes, fuera de un catálogo que era ajeno a su gestión, y fuera de una venta que ni querían los vecinos sin recursos, ni los propietarios de tierra y ganado, ni los pequeños industriales que ya obtenían provecho del régimen comunal<sup>122</sup>.

Pero además era también la forma de disponer de terrenos para realizar repartos entre vecinos y apropiaciones consentidas<sup>123</sup>; si los pueblos no disponían de

115 Barreiro 1997; Vázquez 2016.

116 Sánchez 1994; Guitián 1999.

117 Puente, 1992; Sánchez 1994.

118 Allende *et al.* 2014.

119 Ezquerro y Gil 2004; Casals 1996.

120 Puente 1992. Las 168.327,74 ha de monte de la Clasificación de 1859 ascendieron a 175.428 ha en el *Catálogo de Montes exceptuados* de 1862 (González Pellejero *et al.* 2013). Estas cifras coinciden con las estimaciones de monte arbolado en 1866 (180.000 ha), que para las *sierras* eran de 280.000 ha, de las que 100.000 ha correspondían a las sierras altas y 180.000 ha a las bajas (Puente 1992).

121 Puente 1992.

122 Sánchez 1994. Un comportamiento parecido se aprecia en el interior de la cuenca del Duero (Ramos 2008).

123 Estas prácticas privatizadoras, junto con las usurpaciones, se constatan en los siglos XVII y XVIII (Mantecón 2015); adquieren un efecto desamortizador durante las guerras napoleónicas (Sánchez 1994), se aceleran durante el siglo XIX y continúan en la primera mitad del XX (Puente 1992).

tierras difícilmente podrían mantener estas formas previas a la propiedad privada. Una buena parte de estos terrenos fueron finalmente privatizados, pero no mediante venta del Estado, sino a través de una lenta apropiación con el beneplácito de los vecinos y de las instituciones locales y provinciales. Una privatización que atendió a los fines liberales, pues favoreció tanto la intensificación de la producción agropecuaria<sup>124</sup>, como la ocupación de los terrenos forestales por especies industriales de rápido crecimiento<sup>125</sup>.

## Conclusiones

La documentación histórica sobre fuegos resulta reveladora para entender la relación entre quemas e incendios, y para establecer los factores que intervienen en su generación. El fuego es un instrumento que perdura en el tiempo en su aplicación agroganadera. A través de la quema se limpia el monte para mantener y mejorar los pastos y ampliar su superficie, y se franquean los caminos para facilitar el tránsito de personas y animales. Esta práctica, tradicionalmente regulada por los pueblos, se convirtió en un acto de cauteloso procedimiento administrativo y operativo.

La reconstrucción del hecho incendiario, claramente fuera de la estación de mayor riesgo ambiental y con reincidencia anual o plurianual, pone de manifiesto su carácter intencionado. La pretensión de los ganaderos de incrementar la superficie de pastos se amparaba en unas necesidades económicas reales, pero sus actos también delatan la defensa de unos derechos de uso y propiedad que consideraban legítimos. La centralización de la gestión del monte, y la importante regulación a la que estaba sometido, junto con la progresiva privatización de este espacio, propició la multiplicación de conflictos en los que el fuego fue un instrumento de desacato a lo impuesto y de reivindicación de lo propio.

Las quemas que derivan con frecuencia en incendios constituyen una práctica que se perpetúa en la actualidad; la realidad será otra, pero la esencia socioeconómica de los ejemplos aquí analizados podría ayudar a su comprensión. Por otra parte, los procedimientos administrativos y las técnicas de control documentados podrían constituir una fuente de información para la gestión actual.

## Bibliografía

- ALLENDE, F., FROCHOSO, M., GÓMEZ MEDIAVILLA, G., GONZÁLEZ PELLEJERO, R., LÓPEZ ESTÉBANEZ, N., MADRAZO, G. y SÁEZ, E. Una aproximación al análisis comparativo de los paisajes forestales de la cordillera Cantábrica y el Sistema Central. *Ería*, 2014, nº 94, p. 161-182.
- ARAGÓN, A. La conflictividad en torno al bosque guipuzcoano en la Edad Moderna: recorte y apropiación de los usos y bienes concejiles. *El mundo rural en la España Moderna*. Actas de la VII Reunión de la Fundación de Historia Moderna. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2004, p. 979-997.

124 Puente 1992.

125 González Pellejero *et al.* 2013.



- ARAQUE, E., SÁNCHEZ, J.D., MOYA, E. y PULIDO, R. Los incendios forestales en Andalucía y Extremadura durante el tránsito de los siglos XIX al XX. Araque, E. (coord.). *Incendios históricos. Una aproximación multidisciplinar*. Baeza: Universidad Internacional de Andalucía, 1999, p. 163-217.
- ARAQUE, E., SÁNCHEZ, J.D., MOYA, E., PULIDO, R. y GARRIDO, A. *Jaén en llamas. Presencia histórica de los incendios forestales en los montes provinciales*. Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 2000.
- BALBOA, X. El fuego en la historia de los montes gallegos: de las rozas al incendio forestal. Araque, E. (coord.). *Incendios históricos. Una aproximación multidisciplinar*. Baeza: Universidad Internacional de Andalucía, 1999, p. 255-277.
- BARÓ, J. Las instituciones históricas: la articulación administrativa de Cantabria. Gómez Ochoa, F. (ed.). *Cantabria. De la Prehistoria al Tiempo Presente*. Santander: Gobierno de Cantabria, 2001, p. 111-126.
- BARREIRO, B. Montes comunales y vida campesina en las regiones cantábricas. *Stydia Historica, Historia Moderna*, 1997, nº 16, p. 17-56.
- BONILLA, L.M. y FUENTE, J. DE LA. Incorporación de la administración forestal del estado a la lucha contra el fuego. *Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, 2009, nº 30, p. 195-198.
- CARRACEDO, V. *Incendios forestales y gestión del fuego en Cantabria*. Tesis Doctoral. Santander: Universidad de Cantabria, Dpto. Geografía, Urbanismo y O.T., 2015.
- CARRACEDO, V., DIEGO, C. y RASILLA, D.F. Análisis regional de los fuegos en España y su relación con la sequía. *Nimbus, Revista de Climatología, Meteorología y Paisaje*, 2012, nº 29-30, p. 145-158.
- CARRACEDO, V., CEBALLOS, C., GARMENDIA, C., PUENTE, L. DE LA, RIVAS, V. y VÁZQUEZ, I. Burnings and wildfire in rural culture: the Nansa Valley (Cantabria, Northern Spain). *6<sup>th</sup> International Wildland Fire Conference (IWFC), Pyeongchang* (República de Corea), 2015.
- CARRACEDO, V.; CUNILL, R.; GARCÍA CODRON, J.C.; PÈLACHS A; PÉREZ OBIOL, R.; SORIANO, J.M (2017). Fuentes para la geografía histórica de los incendios forestales. Algunas consideraciones metodológicas. *Cuadernos Geográficos* 56(3), p. 66-89.
- CASALS COSTA, V. *Los ingenieros de montes en la España contemporánea, 1848-1936*. Barcelona: Serbal, 1996.
- CASTELLNOU, M., PAGES, J., MIRALLES, M., PIQUÉ, M. Tipificación de los incendios forestales de Cataluña. Elaboración del mapa de incendios de diseño como herramienta para la gestión forestal. En: *5º Congreso Forestal. Montes y sociedad: saber qué hacer*. Ávila: S.E.C.F.; Junta de Castilla y León, 2009.
- CEBALLOS, C. *Las ferrerías de Cantabria en el Antiguo Régimen. Auge y crisis de una industria tradicional*. Santander: Universidad de Cantabria, Departamento de Historia Moderna y Contemporánea, Tesis doctoral, 1996.

- CEBALLOS, C. Ferrones y conflictos en la Cantabria del Antiguo Régimen. En torno al uso y aprovechamiento de la explotación forestal. *Estudios Geográficos*, 2000, vol. LXI, nº 240, p. 415-434.
- CEBALLOS, C. *Arozas y ferrones. Las ferrerías de Cantabria en el Antiguo Régimen*. Santander: Universidad de Cantabria, 2001.
- CORBERA, M. El impacto de las ferrerías en los espacios forestales (Cantabria, 1750-1860). *Ería*, 1998, nº 45, p. 89-102.
- CORBERA, M. *La siderurgia tradicional en Cantabria*. Oviedo: Septem, 2001.
- CORBERA, M. Técnicas pastoriles y paisaje rural: origen y evolución de las praderías invernales en los valles del Nansa-Lamasón. *Ería*, 2006, nº 71, p. 301-318.
- CORBERA, M. El proceso de colonización y la construcción de los paisajes de los Montes del Pas. *Ería*, 2008, nº 77, p. 293-314.
- CORBERA, M. Sobre los agentes de la deforestación en Cantabria entre los siglos XVI y XIX. Ezquerro, J. y Rey, E. (coords.). *La evolución del paisaje vegetal y el uso del fuego en la Cordillera Cantábrica*. Valladolid: Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, 2011, p. 172-184.
- DIEGO, C. y GARCÍA CODRON, J.C. La Corona y los pueblos en la explotación de los montes de Cantabria. Deforestación y gestión del bosque en la segunda mitad del siglo XVIII. *Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, 2003, nº 16, p. 215-220.
- DIEGO, C., CARRACEDO, V., GARCÍA CODRON, J.C. y PACHECO, S. Clima, prácticas culturales e incendios forestales en Cantabria. En: GARCÍA CODRON, J.C., DIEGO, C., FERNÁNDEZ DE ARRÓYABE, P., GARMENDIA, C., RASILLA, D. (eds.). *El clima entre el Mar y la Montaña*. Santander: Asociación Española de Climatología; Universidad de Cantabria, 2004, p. 619-628.
- EZQUERRA, F.J. La revolución neolítica y su influencia en los paisajes forestales en las áreas montañosas de Cantabria. Ezquerro, J. y Rey, E. (coords.). *La evolución del paisaje vegetal y el uso del fuego en la Cordillera Cantábrica*. Valladolid: Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, 2011, p. 92-108.
- EZQUERRA, F.J. y GIL, L. La transformación histórica del paisaje forestal en la Comunidad de Cantabria. *Tercer Inventario Forestal Nacional 1997-2006*. Madrid: Ministerio de Medio Ambiente, 2004.
- EZQUERRA, J. y REY, E. (ed.). *La evolución del paisaje vegetal y el uso del fuego en la Cordillera Cantábrica*. Valladolid: Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, 2011.
- FROCHOSO, M., GONZÁLEZ-PELLEJERO, R. y ALLENDE, F. Pleistocene glacial morphology and timing of Last Glacial Cycle in Cantabrian Mountains (Northern Spain): new chronological data from the Asón Area. *Cent. Eur. J. Geosci* 2013, vol. 5, nº 1, p.12-27.

- GARCÍA CODRON, J.C., BADIA, A., BARRACHINA, M., CARRACEDO, V., CEBALLOS, C., CUNILL, R., DIEGO, C., GARCÍA, I., GARMENDIA, C., MOLINA, D., NADAL, J., NUNES, J., PÈLACH, A., PÉREZ, A., PÉREZ, R., PUENTE, L. DE LA, RASILLA, D., ROURE, J.M., SORIANO, J.M., RIVAS, V. y VÁZQUEZ, I. (2014). El papel de los incendios en la configuración del paisaje vegetal de la Cordillera Cantábrica y Pirineo Oriental. Primeros resultados de un estudio comparado. En: *VIII Encontro Nacional de Riscos, Guimarães*. Universidade de Coimbra, Associação Portuguesa de Riscos, Prevenção e Segurança, 2014, p. 741-746.
- GIL, L. Una desmedida devoción por los matorrales (o por qué estabilizar el paisaje humanizado). *Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, 2009, nº 31, p. 41-76.
- GIL, L. y GONZÁLEZ DONCEL, I. Los inicios de una nueva administración forestal (1848-1860). *Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, 2009, nº 30, p.179-194.
- GIL, L. El bosque que nos ha llegado: la extinción local de los bosques de España. Ezquerro, J. y Rey, E. (coords.). *La evolución del paisaje vegetal y el uso del fuego en la Cordillera Cantábrica*. Valladolid: Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, 2011, p. 154-170.
- GÓMEZ MENDOZA, J. Los incendios forestales históricos. Contexto socioeconómico y marco legislativo. Araque, E. (coord.). *Incendios históricos. Una aproximación multidisciplinar*. Baeza: Universidad Internacional de Andalucía, 1999, p. 39-62.
- GONZÁLEZ PELLEJERO, R., FROCHOSO, M., ALLENDE, F. y NIETO, C. Los aprovechamientos forestales en la montaña cantábrica central (provincia de Cantabria) en el último cuarto del siglo XIX. *Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, 2013, nº 38, p. 99-106.
- GONZÁLEZ-PELLEJERO, R., ALLENDE, F., LÓPEZ-SÁEZ, J.A., FROCHOSO, M., ALBA-SÁNCHEZ, F. y ABEL-SCHAAD; D. Dinámicas naturales y antrópicas en los paisajes vegetales de los valles internos de Cantabria occidental (norte de España). *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 2014, nº 65, p. 139-165.
- GUITIÁN, L. Los incendios forestales a través de la historia: pervivencias y cambios en el uso del fuego en el noroeste peninsular. Araque, E. (coord.). *Incendios históricos. Una aproximación multidisciplinar*. Baeza: Universidad Internacional de Andalucía, 1999, p. 149-162.
- LANZA, R. *La población y el crecimiento económico de Cantabria en el Antiguo Régimen*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid; Universidad de Cantabria, 1991.
- LANZA, R. El crecimiento de la ganadería de Cantabria entre los siglos XVI y XIX: una temprana especialización regional. *Historia Agraria*, 2001, nº 23, p. 79-118.
- MANTECÓN, T.A. *Conflictividad y disciplinamiento social en la Cantabria rural del Antiguo Régimen*. Santander: Universidad de Cantabria; Fundación Marcelino Botín, 1997.

- MANTECÓN, T.A. Ciudad, política y desobediencia cívica en la España del Antiguo Régimen: experiencias históricas contrastadas. Rey Castelao, O. y Mantecón Movellán, T.A. (eds.). *Identidades urbanas en la monarquía hispánica (siglos XVI-XVIII)*, Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 2015, p. 237-268.
- MARTÍNEZ RUIZ, E. y MARTÍNEZ CHAMORRO, E. Uso histórico del fuego en los montes gallegos. De las quemadas agroganaderas a los incendios forestales de los últimos treinta años. Araque, E. (coord.). *Incendios históricos. Una aproximación multidisciplinar*. Baeza: Universidad Internacional de Andalucía, 1999, p. 335-364.
- MONTIEL, C. Cultural heritage, sustainable forest management and property in inland Spain. *Forest Ecology and Management*, 2007, nº 249, p. 80-90.
- MONTIEL, C. Presencia histórica del fuego forestal. *Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, 2013, nº 38, p.11-18.
- MORENO, A., LÓPEZ-MERINO, L., LEIRA, M., MARCO-BARBA, J., GONZÁLEZ-SAMPÉRIZ, P., VALERO-GARCÉS, B.L., LÓPEZ-SÁEZ, J.A., SANTOS, L., MATA, P. e ITO, E. Revealing the last 13500 years of environmental history from the multiproxy record of a mountain lake (Lago Enol, northern Iberian Peninsula). *Journal of Paleolimnology*, 2011, vol. 46, nº 3, p. 327-349.
- OSORO, K., VASSALLO, J.M., CELAYA, R. y MARTÍNEZ, A. Resultados de la interacción vegetación x manejo animal en dos comunidades vegetales naturales de la Cordillera Cantábrica. *Invest. Agr.: Prod. Sanid. Anim.*, 2000, vol. 15, nº 3, p. 137-157.
- PEREZ-OBOL, R., GARCÍA-CODRON, J.C., PELACHS, A.; PEREZ-HAASE, A. y SORIANO, J.M. Landscape dynamics and fire activity since 6740 cal yr BP in the Cantabrian region (La Molina peat bog, Puente Viesgo, Spain). *Quaternary Science Reviews*, 2016, nº 135, p. 65-78.
- PLAZA, J.I. La configuración de los paisajes y el uso del medio en las comunidades rurales de la montaña cantábrica en el sistema agrario tradicional. Ezquerria, J. y Rey, E. (coords.). *La evolución del paisaje vegetal y el uso del fuego en la Cordillera Cantábrica*. Valladolid: Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, 2011, p. 186-198.
- PUENTE, L. DE LA. *Transformaciones agrarias en Cantabria, 1860-1930. Especialización vacuna y construcción del espacio agrario*. Santander: Universidad de Cantabria; Asamblea Regional de Cantabria, 1992.
- RAMOS, J.M. Las transformaciones de los montes en la época de las desamortizaciones en el interior de la cuenca del Duero. *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 2008, nº 46, p. 305-327.
- RASILLA, D.F., GARCÍA CODRON, J.C., CARRACEDO, V. y DIEGO, C. Circulation patterns, wildfire risk and wildfire occurrence at continental Spain. *Physics and Chemistry of the Earth*, 2010, vol. 35, nº 1-2, p. 553-560.

- RODRIGUEZ PASCUAL, M. La ganadería trashumante en la cordillera cantábrica. Ezquerro, J. y Rey, E. (coords.). *La evolución del paisaje vegetal y el uso del fuego en la Cordillera Cantábrica*. Valladolid: Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, 2011, p. 200-212.
- RODRÍGUEZ Y SILVA, F. Los usos tradicionales del monte y sus implicaciones en la aparición de incendios forestales. Una perspectiva desde los pinsapares andaluces. Araque, E. (coord.). *Incendios históricos. Una aproximación multidisciplinar*. Baeza: Universidad Internacional de Andalucía, 1999, p. 313-333.
- RUBIALES, J.M., GARCÍA-AMORENA, I., GARCÍA ÁLVAREZ, S. y GÓMEZ MANZANEQUE, F. The Late Holocene extinction of *Pinus sylvestris* in the western Cantabrian Range (Spain). *Journal of Biogeography*, 2008, nº 35, p. 1840-1850.
- RUIZ-FERNÁNDEZ, J., CRUCES, A., LOPES, V., FREITAS, M.C., ANDRADE, C., GARCÍA-HERNÁNDEZ, C., LÓPEZ-SÁEZ, J.A. y GERALDES, M. Environmental evolution in the Picos de Europa (Cantabrian Mountains, SW Europe) since the Last Glaciation. *Quaternary Science Reviews*, 2016a, nº 138, p. 87-104.
- RUIZ-FERNÁNDEZ, J., NIEUWENDAM, A., OLIVA, M., LOPES, V., CRUCES, A., FREITAS, M.C., JANEIRO, A. y LÓPEZ-SÁEZ, J.A. Cryogenic processes and fire activity in a high Atlantic mountain area in NW Iberia (Picos de Europa) during the Mid-Late Holocene. *Science of the Total Environment*, 2016b, nº 573, p. 1159-1170.
- SÁNCHEZ, M.A. *La desamortización en Cantabria durante el siglo XIX (1800-1889)*. Torrelavega: Ayuntamiento, 1994.
- SANZ, J. La historia contemporánea de los montes públicos españoles, 1812-1930. Notas y reflexiones (I). Garrabou, R. y Sanz, J. *Historia agraria de la España contemporánea. 2. Expansión y crisis (1850-1900)*, Barcelona: Crítica, 1985, p. 193-228.
- SEVILLA, F. Evolución temporal del régimen de renovaciones en la montaña cantábrica. Ezquerro, J. y Rey, E. (coords.). *La evolución del paisaje vegetal y el uso del fuego en la Cordillera Cantábrica*. Valladolid: Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, 2011, p. 32-46.
- TARAZONA, C. *La guardería forestal en España: conservación de nuestros bosques a través de los tiempos*. Barcelona: Lunwerg, 2002.
- VÁZQUEZ, I. *Aprendizaje histórico en gestión de bienes comunales: Los pastos de Cantabria (España)*. Tesis Doctoral. Santander: Universidad de Cantabria, 2016. URI: <http://hdl.handle.net/10902/8237>
- VÉLEZ, R. El periodo 1848-1997 en la defensa contra incendios forestales. Araque, E. (coord.). *Incendios históricos. Una aproximación multidisciplinar*. Baeza: Universidad Internacional de Andalucía, 1999, p. 13-37.

## Fuentes

- AHN (Archivo Histórico Nacional), Sección "Hacienda", Letra G, Libro 7.407.
- AHPC (Archivo Histórico Provincial de Cantabria), Secciones "Montes" y "Ensenada"
- BOPS (Boletín Oficial de la Provincia de Santander): 1833-1834 (nº 25-52); 1847 (nº 9-18); 1850 (nº 1-156).
- CAMPO, H. DEL. *Legislación forestal: Colección de Leyes, Decretos y demás disposiciones oficiales, dictadas en los años 1833 a 1887* [s/a]
- CAVEDA, J. *Dictamen presentado a las Juntas Generales de Agricultura de 1849 por su Comisión Séptima, sobre las variaciones que convenga introducir en nuestra legislación para el fomento de los montes y plantíos*. Madrid: Imprenta a cargo de Don Manuel de Rojas, 1849.
- GARCÍA MARTINO, F. *Bosquejo Dasográfico de la provincia de Santander*. Junta General de Estadística. Madrid: Lit. Bachiller, 1862.
- Novísima Recopilación de las Leyes de España mandada formar por el Señor Don Carlos IV, en que se reforma la Recopilación publicada por el Señor Don Felipe II en el año de 1567, reimpresa últimamente en el de 1775*. Madrid, 1805.
- Ordenanza para la Conservación y Aumento de los Montes de Marina de 1748, de 31 de enero.
- Ordenanzas Generales de Montes de 1833, de 22 de diciembre.
- Ordenanzas de San Sebastián de Garabandal (1844). BMS, Sección "Manuscritos", nº 432, fols. 387-395.
- Ordenanzas de Tudanca (1705). Transcripción en: ÁLVAREZ LLOPIS, E. *Documentación del Valle del Nansa (Herrerías, Lamasón, Polaciones, Rionansa y Tudanca) y Peñarrubia*. Santander: Fundación Botín, 2011.

© Copyright: Virginia Carracedo Martín, Carmen Ceballos Cuerno, Carolina Garmendia Pedraja, Leonor de la Puente Fernández, Victoria Rivas Mantecón, Iago Vázquez Fernández, 2018

© Copyright: Scripta Nova, 201.

Ficha bibliográfica:

CARRACEDO, Virginia; CEBALLOS, Carmen; GARMENDIA, Carolina; DE LA PUENTE, Leonor; RIVAS, Victoria, VÁZQUEZ, iago. Uso del fuego y conflictividad social en la montaña Cantábrica: el valle del Nansa (1750-1850). *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*. Barcelona: Universidad de Barcelona, 1 de septiembre de 2018, vol. XXII, nº 597. [ISSN: 1138-9788]